

# Pautas Para Enviar Resoluciones

---

## LA 183ª CONVENCIÓN ANUAL DE LA DIÓCESIS DE CHICAGO

Para garantizar la claridad y la coherencia, todas las resoluciones que se presentarán en la Convención Diocesana de 2020 se someterán al Comité de Resoluciones utilizando las siguientes pautas y formulario de muestra.

1. Cada resolución debe identificarse mediante una breve descripción de su Asunto.
2. Los Originadores de cada resolución deben ser identificados, y al menos uno de ellos debe ser un miembro con derecho a voto de la convención. Siempre que sea posible, debe indicarse el respaldo del comité o entidad apropiado, como una junta parroquial, un capítulo de decanato o un comité diocesano.
3. Para garantizar la coherencia y mejorar la legibilidad, cada resolución debe seguir el formato estándar descrito en el formulario de muestra. El texto de la resolución debe establecerse bajo el encabezado "Resolución" y debe comenzar con la palabra "RESUELTO", seguido de una declaración clara del contenido de la resolución (específicamente, la acción a tomar). No son necesarias declaraciones "mientras". El material que respalda la aprobación de la resolución o que explica su propósito puede proporcionarse en una sección separada, como se indica a continuación.
4. La asignación de responsabilidades para implementar recomendaciones y directivas debe estar claramente indicada. Los originadores deben incluir una de las tres declaraciones de financiamiento incluidas en la muestra.
5. Los párrafos explicativos cortos pueden colocarse bajo el encabezado "Explicación" después del texto de la resolución. El material explicativo, aunque no es parte de la resolución en sí, a menudo es útil para enmarcar la discusión y el debate.
6. Se recomienda a los iniciadores que presenten resoluciones en inglés y español.

**Todas las resoluciones deben enviarse por correo electrónico** al Secretario de la Convención, [secretary@episcopalchicago.org](mailto:secretary@episcopalchicago.org). Todas las resoluciones, independientemente del contenido o el origen (incluidas las resoluciones que se vuelven a enviar cada año), deben enviarse para su revisión a fin de garantizar la claridad del contenido y la coherencia en la forma. El Comité de Resoluciones no sopesa el contenido de las resoluciones, sino que solo atiende a su redacción y forma. No se realizan modificaciones sin el consentimiento previo del autor (es).

La presentación oportuna de todas las resoluciones es necesaria para garantizar que los delegados reciban paquetes completos de resolución antes de la Convención. Las resoluciones vencen a más tardar el 30 de septiembre de 2020. Las que se reciban antes de la fecha de vencimiento serán revisadas e incluidas con los materiales de la Convención distribuidos a los delegados. Las resoluciones recibidas después del 30 de septiembre recibirán atención si se permite el tiempo y no se escucharán automáticamente en la Convención (ver Reglas de la Orden # 2). Las resoluciones presentadas durante

la Convención deben presentarse al Presidente del Comité de Resoluciones con una copia para cada delegado de la Convención. Se desaconsejan las presentaciones tardías y deben evitarse.

Ahora, por lo tanto, el Comité de Resoluciones y la Secretaria de la Convención le piden que presente su (s) resolución (es) lo más antes posible, ¡Y en ningún caso después del 30 de septiembre de 2020!

Todd Young, Michael Peregrine, Robert Wyatt, Courtney Reid  
**Comité de Resoluciones**

**La 183<sup>a</sup> CONVENCION ANUAL DE  
LA DIÓCESIS DE CHICAGO  
noviembre 21, 2020**

Asunto: resolución de la muestra

Creador (es): Comité de Resoluciones de la Convención

**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE** que el Comité de Resoluciones de la Convención prepare y distribuya paquetes de resoluciones completos en forma digital para todos los delegados después de recibir las resoluciones presentadas para su consideración antes del 30 de septiembre de 2020.

**EXPLICACIÓN**

1. Los archivos digitales que contienen todas las resoluciones se deben distribuir antes de la Convención para que los delegados tengan la oportunidad completa de evaluar el mérito de cada propuesta.

2. El Comité de Resoluciones de la Convención tiene la responsabilidad de revisar las resoluciones para garantizar la claridad y puede hacerlo solo si las resoluciones se presentan antes del 30 de septiembre de 2020.

3. Declaraciones de financiación (seleccione una de las siguientes e inclúyala al final de su sección "Explicación")

A. No se espera que la adopción de esta resolución requiera gastos que tengan un impacto en el presupuesto diocesano.

B. Se espera que la implementación de esta resolución cueste aproximadamente \$ \_\_\_\_\_, y los autores han confirmado con \_\_\_\_\_ que este financiamiento estaría disponible en el epígrafe \_\_\_\_\_ del presupuesto diocesano.

C. La implementación de esta resolución tendrá un impacto en los costos. Los creadores no conocen las fuentes de financiamiento en este momento. Por lo tanto, si esta resolución es adoptada por la Convención, su implementación estará sujeta a la asignación de fondos por parte del Consejo Diocesano.

**Las resoluciones vencen el 30 de septiembre, 2020**